FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA	**:**	**30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**
TIPO DE AUDITORÍA	**:**	**DE CUMPLIMIENTO.**
ENTIDAD AUDITADA	**:**	**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN	**:**	**RIA-UAI-4176-2024**
TIPO DE RESPONSABILIDAD	**:**	**NINGUNA**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, doce de diciembre del año dos mil veinticuatro. Las diez y veintidós minutos de la mañana.

I. ANTECEDENTES O RELACIÓN DE HECHO:

1) Que se practicó Auditoría de Cumplimiento al Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Cómputos de la Dirección General de Tecnología del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés; y para tal efecto el auditor interno de la entidad auditada, emitió el informe de auditoría de cumplimiento de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, con referencia **MI-004-014-24**. Cita el referido informe que la labor de auditoría, se practicó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a ese tipo de auditoría y sobre la base de lo dispuesto en la Ley N°681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. **2)** Que durante el curso del proceso administrativo de auditoría se dio la garantía y tutela efectiva del debido proceso y se cumplió a cabalidad con las diligencias mínimas del mismo, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la referida ley orgánica de este ente fiscalizador, por lo que se notificó el inicio del proceso administrativo de auditoría a los servidores públicos de la entidad relacionados con las operaciones y actividades sujetas a revisión, siendo éstos los señores: **Iván Adolfo Acosta Montalván**, ministro; **José Leonidas Díaz Chow**, director general de tecnología; **Oscar Enrique Cisne Estrada,** responsable administrativo financiero; **Elba Mercedes García Guerrero,** directora de infraestructura tecnológica y **María Mercedes Domínguez Morales,** directora general administrativa financiera, todos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP); y **3**) De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos de la entidad auditada.

II. RESULTADOS DE AUDITORÍA:

Refiere el informe que los objetivos específicos de la labor de auditoría consistieron en: **A)** Evaluar la estructura y funcionamiento de los sistemas de administración y de control interno implementados para el registro y control del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Cómputo. **B)** Verificar el cumplimiento de los indicadores en el Plan Operativo

Pista Juan Pablo II, frente a DICEGSA, Managua, Nic. Apartado Postal: 48 Teléfono: (505) 2265-2072
www.cgr.gob.ni

Anual (POA), de la Dirección General de Tecnología para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos. **C)** Comprobar sí los gastos registrados en la ejecución presupuestaria están debidamente calculados, autorizados, clasificados conforme a su naturaleza, cuentan con la documentación de respaldo suficiente y apropiada, son gastos propios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los servicios o bienes se recibieron a satisfacción y corresponden al período sujeto a revisión. **D)** Determinar el cumplimiento de las autoridades aplicables a la materia en cuestión; y **E)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Después de aplicar los procedimientos de rigor, los resultados conclusivos están acorde con los objetivos de la auditoría, de tal manera que: **1)** La estructura y funcionamiento de los sistemas de administración y de control interno implementados en las actividades de los procesos para el registro y control del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Cómputo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en el período auditado, fueron efectivos. **2)** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) cumplió con los indicadores del Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección General de Tecnología Cómputo para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, se constató el cumplimiento de un noventa y seis por ciento (96%) del indicador establecido. **3)** Los gastos registrados en la ejecución presupuestaria se encontraron debidamente calculados, autorizados, clasificados conforme a su naturaleza; cuentan con la documentación de respaldo suficiente y apropiada; son gastos propios de la entidad; asimismo, los servicios o bienes fueron recibidos a satisfacción y corresponden al período sujeto a revisión. **4)** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumplió con las normas, leyes y regulaciones aplicables al Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de cómputos de la Dirección General de Tecnología, durante el período auditado. **5)** No se realizó seguimiento a recomendaciones de control interno de auditorías anteriores, en vista de que, a la fecha de la auditoría no existen informes de auditoría aprobados por la Contraloría General de la República, a los cuales brindar seguimiento; y **6)** No se determinaron hallazgos que dieren lugar al establecimiento de responsabilidades a servidores públicos de la entidad auditada.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley N° 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en su artículo 9, numeral 5), dispone como atribución a esta entidad de control y fiscalización de los bienes y recursos del Estado, evaluar los planes y la calidad de las auditorías efectuadas por las Unidades de Auditoría Interna. Adicionalmente, el artículo 43, párrafo tercero de la precitada ley orgánica dispone que la auditoría gubernamental será practicada por la Contraloría General de la República, por las Unidades de Auditorías Internas y las Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes, previamente autorizadas. Que, en materia de auditoría gubernamental practicada por las Unidades de Auditoría Interna, el artículo 65 de la misma ley orgánica estatuye que los informes de las Unidades de Auditoría Interna, serán firmados por el auditor interno, y dirigidos a la máxima autoridad de la entidad u organismos, copia de tales informes será enviada simultáneamente a la Contraloría General de la República, para los

Pista Juan Pablo II, frente a DICEGSA, Managua, Nic. Apartado Postal: 48 Teléfono: (505) 2265-2072
www.cgr.gob.ni

efectos que a ella corresponden. Establecidas las bases legales para las labores de auditorías ejecutadas por las Unidades de Auditoría Interna de la administración pública y conforme el artículo 95, de la ya mencionada ley orgánica que establece como facultad de la Contraloría General de la República pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley, y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. En el presente caso, el informe de auditoría de cumplimiento objeto de la presente resolución administrativa, cumple con los presupuestos, requisitos y procedimientos que establece tanto la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República como las Normas de Auditoría Gubernamental; asimismo, en vista que los resultados de la auditoría no revelan ningún hallazgo de control interno ni de incumplimiento de ley, dado que en las operaciones auditadas se cumplió con el marco legal que las rige.

IV. POR LO EXPUESTO:

De conformidad con los artículos 9, numeral 1) y 95 de la Ley N°681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan:

PRIMERO: Admitir el Informe de Auditoría de Cumplimiento de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, con referencia: **MI-004-014-24**, emitido por el auditor interno del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**, derivado de la revisión al Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Cómputos de la Dirección General de Tecnología, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

SEGUNDO: No hay méritos para establecer ningún tipo de responsabilidad a los auditados, señores: **Iván Adolfo Acosta Montalván**, ministro; **José Leonidas Diaz Chow**, director general de tecnología; **Oscar Enrique Cisne Estrada,** responsable administrativo financiero; **Elba Mercedes García Guerrero,** directora de infraestructura tecnológica y **María Mercedes Domínguez Morales,** directora general administrativa financiera, todos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)**.**

TERCERO: Remitir la certificación de la presente resolución administrativa a la máxima autoridad del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP),** para los efectos de ley que corresponda.

Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que, de la revisión de otros documentos no tomados en

Pista Juan Pablo II, frente a DICEGSA, Managua, Nic. Apartado Postal: 48 Teléfono: (505) 2265-2072
www.cgr.gob.ni

cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución administrativa está escrita en cuatro (04) páginas de papel bond tamaño carta con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria número mil cuatrocientos nueve (1409) de las diez de la mañana del día doce de diciembre del año dos mil veinticuatro, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese**.

_____
Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

_____
MSc. Luis Alberto Rodríguez Jiménez
Vicepresidente del Consejo Superior

_____
Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

_____
MSc. Elba Lucía Velásquez Cerda
Miembro Propietaria del Consejo Superior

_____
Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

SERS/MFCM/MLZH/JCSA

Pista Juan Pablo II, frente a DICEGSA, Managua, Nic. Apartado Postal: 48 Teléfono: (505) 2265-2072
www.cgr.gob.ni